

RESOLUCIÓN N° 05/21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de septiembre de 2021

**VISTO:**

Lo dispuesto por la ley 5032 de la Provincia de Salta

Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma determina como no laborales a los días 13 y 14 de septiembre con motivo de las festividades del Señor y la Virgen del Milagro.

Que asimismo la mentada ley dispone como feriado al día 15 de septiembre en razón de ser 15 de setiembre, en razón de la culminación de los cultos en honor del Señor y de la Virgen del Milagro, patronos de Salta desde el año 1692.

Que es costumbre para la actividad privada, y específicamente en la actividad aseguradora, en consecuencia de lo normado por la ley 5032, que no se labore los días 14 y 15 de septiembre.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL  
RESUELVE:**

PRIMERO: La JEN resuelve que la Delegación Electoral Noroeste no atenderá los días 14 y 15 de septiembre por las razones detalladas.

SEGUNDO: Notifíquese, publíquese y hágase saber.

  
FERNANDO SPOSARO  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

  
MARIA LUISA LEON  
VICEPRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL